



B A N D O

JOSÉ CARLOS CONTRERAS ASTURIANO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA, por medio del presente

HAGO SABER:

Que por Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 10 de junio de 2020, se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes.

Por Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se establecen medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el citado Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el día 21 de junio de 2020, entrando en vigor a las 00:00 del mismo día.

En consonancia con dichas disposiciones, para evitar el contagio o transmisión de la pandemia, por el presente se establece la prohibición de aglomeración de personas en la vía pública, en espacios al aire libre, así como el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, salvo en terrazas, veladores y espacios dedicados al ocio expresamente habilitados para ello, quedando prohibida la realización de "botellones".

Por tanto, por medio del presente se recuerda a la ciudadanía en general dicha prohibición, con la advertencia de que su incumplimiento podría dar lugar a la incoación de



expediente sancionador que podría concluir con la imposición de sanción pecuniaria.

Asimismo, se hace constar que por la Policía Local se vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente bando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

